



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Auto Interlocutorio

Radicación : 18001-33-31-001-2007-00048-00
Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Accionante : JORGE POLANCO ORTIZ Y OTROS
información@montanorojas.co
Accionado : HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
riverorubiojorgee@gmail.com
info@hospitalsanrafael.gov.co
juridica@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
jhr992@hotmail.com
eroholo@yahoo.es
Asunto : RESUELVE SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS

1. ASUNTO A TRATAR:

Procede el Despacho a pronunciarse acerca de las solicitudes presentadas por el apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., mediante correo electrónico recibido el día 19/01/2021, en virtud del cual peticiona lo siguiente:

“Se me indique cuál es el procedimiento a seguir para la entrega del título judicial número 475030000393350 constituido por conversión el 15 de octubre de 2020 por valor de \$54.686.940 a La Equidad Seguros Generales O.C., teniendo en cuenta que el domicilio principal de mi representada se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., y la orden de entrega fue emitida mediante auto notificado por estado el 16 de diciembre de 2020”

Por su parte, el apoderado de los demandantes, mediante memorial, solicita:

“Se ordene la entrega del título judicial numero 475030000395735 por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$54.686.940) del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA LLAMADA EN GARANTÍA conforme al ACUERDO EXTRAPROCESAL realizado entre las partes y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, en el cual se acordó:

PRIMERA: *Las partes aceptan de común acuerdo suscribir contrato de transacción referente al pago total de las sumas ordenas en la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión Judicial del Circuito de Florencia de fecha 30 de abril de 2013 y confirmada por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria de Florencia el 31 de agosto de 2018 dentro del proceso que cursa bajo el radicado número 18001333100120070004800, así mismo referente a la indemnización por todos los daños y perjuicios de orden patrimonial y extrapatrimonial causados, presentes y futuros, intereses, honorarios, las eventuales costas y agencias en derecho del proceso en mención.*

SEGUNDA: *Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, las partes firmantes del presente contrato de transacción acuerdan que la indemnización total para los*

señores HENRY POLANCO CASAS, AURORA PENAGOS SOTO, RUBIELA ORTIZ, JORGE POLANCO ORTIZ y MARÍA BETTY POLANCO CASAS, es por el valor de CINCUENTA Y Página 2 de 4 SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$57.796.253) pagaderos de la siguiente manera:

a. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. procedió a efectuar pago por depósito judicial ante el Banco Agrario de Colombia, el 28 de agosto de 2020 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$54.686.940) a órdenes del Juzgado Primero Administrativo de Florencia bajo el número de trazabilidad 725483067 y a favor de los demandantes HENRY POLANCO CASAS, AURORA PENAGOS SOTO, RUBIELA ORTIZ, JORGE POLANCO ORTIZ y MARÍA BETTY POLANCO CASAS, por ser el juzgado que conoce actualmente el proceso bajo radicado número 18001333100120070004800. Y autorizará mediante solicitud digital a ese despacho que se ordene la entrega al Doctor OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS ya identificado en la cláusula primera de este contrato para que en nombre y representación de los beneficiarios por tener facultad expresa de los poderdantes para recibir en el proceso; se le ordene la entrega del título judicial por valor CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$54.686.940) que fue ordenado a enviar por el juzgado de conocimiento al juzgado donde curse el proceso ejecutivo administrativo.

b. LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. se compromete a pagar mediante transferencia electrónica a los señores HENRY POLANCO CASAS, AURORA PENAGOS SOTO, JORGE POLANCO, LEONEL POLANCO, HENRY POLANCO PENAGOS, EDGAR MAURICIO POLANCO y MARIA FERNANDO POLANCO, la suma de TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$3.109.313), dentro del mes siguiente a la firma del presente contrato de transacción, por todo concepto de las obligaciones contenidas en la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión Judicial del Circuito de Florencia de fecha 30 de abril de 2013 y confirmada por el Tribunal Administrativo Sala Transitoria de Florencia el 31 de agosto de 2018 dentro del proceso que cursa bajo el radicado número 18001333100120070004800, incluidas las eventuales costas y agencias en derecho”.

En constancia de lo acordado suscribe el documento, el doctor OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, apoderado de los señores HENRY POLANCO CASAS, AURORA PENAGOS SOTO, JORGE POLANCO, LEONEL POLANCO, HENRY POLANCO PENAGOS, EDGAR MAURICIO POLANCO y MARIA FERNANDO POLANCO y ENRIQUE LAURENS RUEDA, apoderado General de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

De conformidad con lo acordado por las partes, mediante el contrato de transacción, el Despacho ordenará la entrega al doctor Omar Enrique Montaña Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.038 de Bogotá, del título judicial número 475030000395735 por la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$54.686.940), por concepto de pago total de la obligación por parte de la llamada en garantía.

En virtud de lo anterior y atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la Equidad Seguros Generales a través de correo electrónico recibido el 18 de febrero del presente año, mediante el cual aporta certificación expedida por el Banco de Bogotá, la cual registra “Que la empresa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES identificado(a) con NIT 8600284155 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 035486885 desde el 23 de Octubre de 1992, este producto se encuentra ACTIVO.”, y según el reporte de

consulta de títulos del Banco Agrario de Colombia, se ordenará la devolución del título judicial número 475030000397897, de fecha 15 de octubre de 2020 por valor de cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$54.686.940), a la Equidad Seguros Generales O.C., mediante consignación con abono a la cuenta señalada.

2. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Florencia, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR la entrega del título judicial número 475030000395735 por la suma de cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$54.686.940), al doctor Omar Enrique Montaña Rojas, identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.038 de Bogotá, por concepto de pago total de la obligación por parte de la llamada en garantía, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. – ORDENAR la entrega del título judicial número 475030000397897 constituido por conversión el 15 de octubre de 2020 por valor de cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta pesos (\$54.686.940), a través de consignación con abono en la cuenta corriente número 035486885 del BANCO DE BOGOTA, a la empresa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificada con NIT 8600284155, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO. – Cumplido lo anterior archívese el proceso, previo los registros en el aplicativo de gestión Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37793eacde231c51bf14a77864bf41797d608bc8fb421d22405ed71a0ae2edc

Documento generado en 19/02/2021 02:30:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**